Medellín, 29 de abril de 2021 41-2021200635

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DRYP 35-2021

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS DIFERENTES PRODUCCIONES DEL CANAL

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-01**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	**03/05/2021**
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	**06/05/2021 HASTA LAS 14:00 HORAS**
Fecha y hora límite para presentar cotización	**11/05/2021 HASTA LAS 11:00 HORAS**
Evaluación y selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha límite para presentar las cotizaciones.

Podrán presentar su cotización todas las personas jurídicas, públicas o privadas, individualmente, en consorcios o uniones temporales legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotizaciones.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Con el fin de obtener una prestación de servicio oportuna, eficaz y eficiente no se podrán presentar aquellos proveedores que tengan suscritos dos contratos de Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial, financiados con recursos del FUTIC o del Canal.

La empresa que se encuentre interesado en el presente proceso de contratación, deberá estar legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial y cumplir con la normatividad vigente.

1. OBJETO

Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para las diferentes producciones del Canal, vigencia año 2021.

1.1. ALCANCE

La ejecución del objeto del contrato que se celebre, como resultado del presente proceso deberá contener las siguientes actividades.

1.1.1 El servicio se irá descontando de una bolsa de recursos por valor de $50.000.000, disponibilidad número 586.

1.1.2 Los valores máximos por trayecto que Teleantioquia pagará están especificados en el formato 2.

1.1.3 El transporte (ida y regreso) requerido para la prestación del servicio de **transporte especial**, se pagará de acuerdo con la información relacionada en el Formato 2. Para ello deberá entregarse un archivo en Excel (copia digital) con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, por lo que no se observarán gastos adicionales al costo del servicio prestado. El valor relacionado deberá incluir todos los gastos que conlleve el servicio para la producción asignada. Esto incluye alimentación, parqueadero, peajes, y todos los gastos adicionales; Teleantioquia no pagará valores adicionales.

1.1.4 Teleantioquia requerirá la disponibilidad del servicio de transporte por los diferentes Municipios de Antioquia, en jornadas diurnas y nocturnas, cualquier día de la semana de lunes a domingo, lugar de salida y llegada el Canal de Teleantioquia.

1.1.5 El valor de la pernocta es de $100.000, para dicha pernocta debe ser consultado y aprobado por el Supervisor del contrato, en el caso de pernoctar, y al otro día el vehículo asignado deba hacer recorridos internos en el municipio, este costo será equivalente a un día en el área metropolitana, pero si se pernocta y al otro día regresan a Medellín en la mañana no se debe generar ningún cobro adicional al de la pernocta.

1.1.6 El cobro de las horas adicionales en los municipios se pagará después de cumplir 12 horas de servicio.

1.1.7 En el evento de presentarse un servicio combinado dentro y fuera del área metropolitana, el tiempo de servicio registrado en el área metropolitana, se pagará por horas de acuerdo con la

información suministrada en el formato 2 "valor hora área metropolitana" y el segundo servicio viaje para algún municipio, se pagará de acuerdo con la tarifa diligenciada en formato 2 valor del Municipio.

1.1.8 Teleantioquia podrá solicitar otros servicios adicionales no contemplados en estos términos de referencia, pero relacionados con el servicio descrito en el objeto, para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar que la propuesta ofertada, este conforme a los precios del mercado.

1.1.9 El personal asignado a las labores de conducción de los vehículos para la prestación del servicio, deberá cumplir como mínimo, las siguientes condiciones:

- Tener licencia de conducción vigente de acuerdo al tipo de vehículo que se solicita el servicio.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Disponibilidad de colaboración, de atención a recomendaciones, activos y proactivos.
- No podrán prestar el servicio bajo los efectos de drogas alucinógenas, alcohol y bajo situaciones que afecten el buen desempeño, concentración y reflejos al momento de desempeñar las actividades desarrolladas para la prestación efectiva del servicio.
- El conductor dará aplicación y atenderá las normas de tránsito.
- Muy buena presentación personal, muy buena actitud y discreción.
- Un trato respetuoso.

1.1.10 De igual manera es necesario indicar el procedimiento de solicitud de servicio, donde contenga los tiempos de respuesta posterior a la solicitud del servicio por parte del Canal, números telefónicos de atención al cliente, designación del procedimiento de quejas y reclamos y demás aspectos que tengan que ver con la prestación del servicio.

1.1.11 Durante la ejecución del contrato, TELEANTIOQUIA podrá suspender o adicionar los requerimientos del servicio.

1.1.12 Teleantioquia no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

1.1.13 Si el proveedor no cumple con los tiempos de respuesta citados en el formato dos, se descontará el 2% del valor ofrecido por transporte por cada hora de retraso.

1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, por lo que se llevarán a cabo las actividades según lo dispuesto en los términos de referencia, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos éstos que harán parte integral del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.

- Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- Durante la ejecución del contrato las personas que presten el servicio de transporte deberán utilizar todo el equipo de seguridad industrial y ocupacional y tomar las medidas correspondientes, de conformidad con la normativa vigente y el reglamento de seguridad interno de TELEANTIOQUIA.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- Suministrar los informes que sean requeridos por el supervisor.
- Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de TELEANTIOQUIA no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.
- El participante, por el hecho de presentar cotización, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- EL CONTRATISTA es responsable de instruir a los conductores acerca de tomar medidas preventivas sobre el cuidado que debe tener en las vías para evitar accidentes, cumpliendo con lo señalado en las normas de tránsito.
- Dar aplicación a la resolución 3068 del 15 de octubre de 2014, mediante la cual se establece el formato único de extracto del contrato- FUEC, para los contratos del servicio de transporte especial y demás disposiciones de ley inherentes a la prestación de este servicio.
- El contratista deberá acreditar, mantener y supervisar que estén vigentes la totalidad de documentos exigidos por los organismos de tránsito y transporte para prestar el servicio público de transporte especial, tanto para la empresa, el vehículo y el conductor, como son: resolución de habilitación, licencia de tránsito de acuerdo al vehículo solicitado, seguro obligatorio, licencia de conducción, revisión técnico mecánica y de gases, entre otros.
- Velar por el mantenimiento y buen estado de funcionamiento y aseo del vehículo asignado para la prestación del servicio.
- Cumplir con las normas de bioseguridad amparadas en los decretos presidenciales que se expidan por el tema del Covid-19
- Garantizar la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
- Cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad y prevención de accidentes.
- La totalidad de gastos inherentes al servicio, serán asumidos por el proveedor.
- El servicio de transporte no podrá verse interrumpido por el no pago oportuno a los conductores y/o dueños de los vehículos.
- En caso de ser seleccionado deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su cotización.
- Dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, establecido por la Ley 1503 de 2011 y demás normas que las reglamente, modifique, complemente o adicione; expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Teleantioquia podrá solicitar transportes extras a los presentados en esta cotización sobre vehículos como: Furgón 3,5 y bus de máxima capacidad.

- El vehículo tipo bus debe tener aire acondicionado y silletería blanda y para los furgones deben tener puertas con seguridad.
- Los conductores deberán tener conocimiento de la geografía del departamento de Antioquia y del área metropolitana a la hora de prestar el servicio.
- Los conductores deberán cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito.
- Si se presentará una sanción o multa por servicios prestados al Canal, se analizará la situación puntal la responsabilidad.
- Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a TELEANTIOQUIA.

1.3 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.

- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- **El proveedor debe tener domicilio principal en la ciudad de Medellín**, éste podrá ser visitado sin previo aviso en caso de que el Canal lo considere necesario.

Adicionalmente, en caso de ser seleccionado deberá tener en cuenta:

- Teleantioquia no asumirá gastos relacionados con peajes, combustible, hospedaje y alimentación e hidratación de los conductores.
- El mínimo de horas de servicios es de 5 para todos los vehículos.
- Para la prestación del servicio, deberán estar suscritos los contratos de vinculación con los propietarios o tenedores de los vehículos que prestarán los servicios.
- Acreditar y mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual, que ampare todos los riesgos inherentes a la actividad transportadora y por el monto estipulado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25, 26, 27 y 28 del Decreto 348 de 2015, en concordancia con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio y demás disposición legal vigente.
- Los vehículos ofrecidos deberán ser modelos posteriores a 2015. En el cual se deberá enviar copia de la matrícula del carro (cuando sea llamado por primera vez) **en la respuesta a la solicitud del servicio, en caso de no cumplirse dará causal de incumplimiento** y se podrá, por parte de Teleantioquia, dar por terminada la orden de servicio y se continuará el servicio con el proponente que tenga la segunda mejor oferta.

El Canal aceptará en la propuesta vehículos de acuerdo con la necesidad modelo 2015 en adelante.

El tipo de vehículos requeridos para la prestación del servicio dependerá de las actividades a realizarse.

- Los vehículos se emplearán para el transporte de personas y equipos y se respetará la capacidad del vehículo.
- En la ejecución de la orden, el número de vehículos podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del Canal.
- El servicio deberá ser prestado siempre por el conductor y el vehículo inicialmente asignado por la empresa contratista, salvo cuando éste, no preste satisfactoriamente el servicio o se presente caso fortuito o fuerza mayor que impida la prestación del servicio, caso en el cual, el contratista se obliga a reponer el vehículo o conductor en el menor tiempo posible. (previa autorización por parte del supervisor del contrato de Teleantioquia). En todo caso, la prestación del servicio de transporte no se podrá ver afectada por esta situación.
- En caso de que el proveedor seleccionado se presente tarde a las citas previamente pactadas y esto afecte el cronograma y los tiempos de la producción, **Teleantioquia descontará del valor total del servicio el 50%** del valor expresado en la cotización. En caso de que esta situación sea reiterativa, Teleantioquia podrá cancelar la orden de servicio una vez

comprobadas las fallas en el servicio, (reiteradas son 2 incumplimientos en retraso) y se continuará el servicio con el proponente que tenga la segunda mejor oferta.

- Si durante la prestación del servicio el vehículo presenta fallas mecánicas o se ocurra un accidente de tránsito, la empresa de transporte será responsable de restablecer el servicio en el menor tiempo posible, y en caso de que las personas que se transportan requieran de servicio de taxis para cumplir con los tiempos de la producción y llegar al lugar de destino, la empresa transportadora deberá reconocer dichos gastos sin que esto represente un cobro adicional para el Canal.
- La empresa interesada deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos vinculados y con los que preste el servicio.
- En caso de que sea solicitado por Teleantioquia, el proveedor seleccionado deberá presentar COPIA DE LOS DOCUMENTOS DEL VEHICULO Y CONDUCTOR (copia de la tarjeta de operación, SOAT, licencia de tránsito, cédula de ciudadanía, Fotocopia del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, en caso que aplique).
- Presentación del conductor que deberá ser impecable.
- Tiempo de respuesta a la solicitud del servicio: por ser un ítem que tendrá puntaje, en caso de que la empresa no cumpla con el tiempo ofrecido en la cotización, se dará por terminada la orden de servicio y se continuará el servicio con el proponente que tenga la segunda mejor oferta.

1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constituidos de corrupción de parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

2. CONDICIONES COMERCIALES

2.1. PRECIO: Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. ***(deberá ser presentado en el formato 2).***

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente

prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

2.2. PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra se fijará hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar recursos, y su computo iniciará una vez sean aprobadas las pólizas del contrato.

2.4 FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y/o servicios prestados hasta el día 25 de cada mes; la facturación se deberá realizar de manera mensual.

Cada factura deberá contar con una relación de las producciones atendidas adjunta al total de la factura y se debe radicar en Teleantioquia máximo quince (15) días después de prestado el servicio.

2.4 PAGO: Será a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, previa aprobación del ordenador del gasto y/o el supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Para el pago, el contratista deberá presentar, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

2.5 CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

2.6 DEDUCCIONES. A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.
La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales:

Deducciones Departamentales Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	**Porcentaje**
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
Total deducciones departamentales	**5.40%**

Teleantioquia continúa Agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

2.7. CONDICIONES GENERALES

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la oferta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los proponentes.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

2.8. INFORMACIÓN INEXACTA: Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el

presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

2.9. INFORMACIÓN NO VERAZ: En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

3. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: FORMATO 1 anexo, firmada por el representante legal de la compañía.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.

3.2. TARIFA DE TRANSPORTE: FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado. Donde se indique el valor de la cotización. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. (Es requisito indispensable la utilización del formato 2 (copia digital en USB o DVD una vez analizados será devuelto el archivo digital.). De los cuales se divide en tres partes.

<u>Teleantioquia en dicho formato ofrece tarifas máximo a pagar.</u>

- Primer parte Tarifa Municipios: Comprende las tarifas que el proveedor establece para la prestación del servicio en los diferentes municipios del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), incluyendo todos los gastos relacionados con el desplazamiento del equipo y el personal técnico y su permanencia en sitio: alimentación, hidratación, parqueaderos, peajes, y demás gastos inherentes. En el caso de tener que pernoctar en el municipio, se reconocerá un valor por pernocta de $100.000 que alimentación y hospedaje del personal técnico. Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín el proveedor deberá pactar con Teleantioquia el costo de estos recorridos internos, que en todo caso no podrán ser cobrados full tarifa porque serán recorridos intermunicipales.

- Segunda parte Valle de Aburrá: Comprende las tarifas que el proveedor establece para la prestación del servicio en el Valle de Aburrá. *Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa y los corregimientos Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista,* por lo tanto, no se tendrá costo adicional al Área Metropolitana.

- Tercera parte tiempo de respuesta: Comprende el tiempo (hora, minutos y segundos) que el proveedor establece para dar respuesta a los servicios solicitados por el Canal; el Proveedor debe asentar el tiempo en hora tipo militar (14:30:10)

3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: FORMATO 3, debidamente diligenciado y adjuntar máximo cinco (5) certificaciones o contratos de **los últimos dos (2) años igual**, en los términos que se señala en este documento, la información digitada en el formato 3 deberá ser entregada en física y formato digital (Excel no en PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital.

Los certificados o contratos que no se encuentren relacionados en el formato 3, no se tendrán en cuenta. De igual manera, no será tenida en cuenta la experiencia de la cual no se adjunte certificado o copia del contrato.

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Calificación de calidad del servicio excelente o bueno.
- Descripción de los servicios prestados.

- Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.
- Los certificados que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.
- Los certificados que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.
- En caso de no poseer certificados podrá adjuntar la fotocopia del contrato.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

3.4 COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, en la que se autorice a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

3.5 COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN **DE CARGA** EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE" en la que autorice a la empresa para prestar el servicio público de transporte de carga exigido por ley.

3.6 COPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, expedida de acuerdo al artículo 25 del Decreto 348 de 2015.

3.7 COPIA DE LA MATRÍCULA, SOAT Y RUNT DE LOS VEHÍCULOS: FORMATO 5 anexo, debidamente diligenciado, debe adjuntar fotocopia de la matrícula, SOAT y RUNT de los **vehículos de propiedad de la empresa** que presenta en la cotización. La información digitada en el formato 6 deberá ser entregada en física y formato digital (Excel, no en PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital.

3.8 COPIA DE LA MATRICULA DE LOS VEHÍCULOS: FORMATO 6 anexo, debidamente diligenciado y debe adjuntar fotocopia de la matrícula de los vehículos que sean a gas, eléctricos o híbridos matrículas de **vehículos de propiedad de la empresa** participante. Se acepta adjuntar el certificado de conversión a gas. No se aceptan vehículos cuya matrícula en el propietario esté a nombre de un leasing. La información digitada en el formato 6 deberá ser entregada en física y formato digital (Excel, no en PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital.

3.9 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de límite para entregar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación o registro mercantil expedido por la cámara de comercio.

La constitución de la persona jurídica deberá ser de mínimo 5 años anteriores a la fecha de presentación de la cotización, lo cual será verificado a través del certificado de existencia y representación legal.
Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

3.10 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Tratándose de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más a partir de su terminación, ANEXOS 5 Y 6 CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, debidamente diligenciados.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección. Así mismo cada parte deberá aportar los certificados correspondientes al cumplimiento de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente.

3.11 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.

3.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la DIAN.

3.13 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

4 **REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN,** se establecen los siguientes:

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación que habrá lugar al rechazo de la cotización si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Valor de la cotización y tiempo de respuesta	Formato 2, diligenciado
2	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado
3	Vehículos que sean a gas, eléctricos o híbridos	Formato 6, diligenciado

Los documentos referidos en el numeral 4 no son subsanables.

5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la cotización que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones señaladas en el alcance y los requisitos establecidos en los numerales 2 y 3.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín y los Antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación, de estar reportado como responsable fiscal y/o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada.

Tampoco será evaluado, si el establecimiento de comercio se encuentra embargado.

Si faltan documentos no necesarios para la calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al interesado fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento. Los documentos o formatos que otorgan puntaje si la información suministrada es incompleta o confusa no se evaluará.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	700 PUNTOS
Experiencia específica	100 PUNTOS
Tiempo de respuesta	100 PUNTOS
Vehículos que sean a gas, eléctricos o híbridos	100 PUNTOS
TOTAL	**1.000 PUNTOS**

5.1 VALOR DE LA COTIZACIÓN IDA Y REGRESO: MÁXIMO 700 PUNTOS, (formato 2) discriminados así:

REGIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Valle de Aburrá	100
Oriente	100
Suroeste	100
Occidente	60
Bajo Cauca	60
Magdalena Medio	60
Nordeste	60
Norte	60
Urabá	100
TOTAL	700 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. La empresa que ofrezca el menor precio por región y de los cuatro (4) tipos de vehículos (camioneta 4x4, microbús ejecutivo, bus y furgón), recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, MÁXIMO 100 PUNTOS: Se calificará con base en la información del FORMATO 3.

Se calificará con base en la información suministrada de los cinco (5) certificados registrados en el Formato 3. La empresa que presente la mayor experiencia especifica en tiempo (día, mes, año), en los últimos dos (2) años, en servicio de transporte, recibirá el mayor puntaje asignado,

con base en los contratos certificados y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

Para este ítem se califican los certificados en tiempo, por eso se debe especificar claramente la fecha de inicio y terminación de los contratos.

No se tendrán en cuenta o no suma puntaje los certificados que no se encuentren relacionados en el formato 3 y que no cumplan con el objeto del contrato.

5.3 TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MÁXIMO 100 PUNTOS:

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. La empresa que brinde el menor tiempo **(en horas, minutos y segundos)** de respuesta a la solicitud obtendrá mayor puntaje y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple. El cual se debe cumplir tácitamente en caso de ganarse la convocatoria.

El tiempo de respuesta para obtener este puntaje será el promedio de los tiempos de todos los vehículos relacionados en el formato 2.

5.4 VEHÍCULOS QUE SEAN A GAS, ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS: MÁXIMO 100 PUNTOS:

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 6. La empresa que presente la mayor cantidad de copias de matrículas de vehículos de propiedad de la empresa participante recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

No se tendrán en cuenta o no suma puntaje las matrículas que no se encuentren relacionados en el formato 6 y que no sean vehículos de propiedad de la empresa.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más cotizaciones, luego de aplicados los criterios de calificación arrojen un mismo resultado, se aplicará la siguiente regla de desempate:

a. Ante un empate inicial se preferirá a aquella que haya obtenido mayor puntaje en el precio.
b. En caso de que persista el mismo, se preferirá a aquella que haya obtenido mayor puntaje en la experiencia.
c. De persistir el empate será seleccionada la cotización que de acuerdo con el radicado del centro documental haya sido presentada primero en el tiempo.

7. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la cotización en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
c. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
d. Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
e. La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la cotización o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y un año (1) más.
f. Cuando la cotización no se presente en el formato 2 destinado para el caso o no se encuentre totalmente diligenciado.
g. Cuando en la cotización el proveedor asigne un valor mayor al ofrecido por Teleantioquia.
h. Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
i. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o presente propuestas parciales o incompletas.
j. Cuando el proponente tenga suscrito hasta dos (2) contrato de prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial financiados con recursos del FUTIC o del Canal (Diferentes programas).
k. Cuando no presente la documentación en sobre sellado.

8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
b. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
c. Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta
d. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
e. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones,
f. Las demás contempladas en la Ley.

9. SELECCIÓN

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total, no obstante, sí se derivan beneficios para la Entidad, podrá optarse por uno o más proveedores y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la cotización que obtuvo el puntaje más alto.

TELEANTIOQUIA podrá desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con el proveedor y/o los proveedores seleccionados, en la cual se le invitará a presentar ajustes a su cotización en los aspectos que la empresa considere deban ser objeto de ella.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará a los demás participantes.

Si el proveedor seleccionado incumple el objeto contractual, TELEANTIOQUIA podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el siguiente mejor puntaje, e incluso desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con este proveedor, en la cual se le invitará a presentar ajustes a su cotización en los aspectos que la empresa considere deban ser objeto de ella.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesaria, que formaliza el acuerdo de voluntades.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

El contratista persona jurídica, presentará para cada pago la certificación firmada por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo consagrado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL: La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas.

SARLAFT: Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas. PARAGRAFO PRIMERO: en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor seleccionado, o incurrir en cualquiera de las causales de terminación que a continuación se desarrollan, Teleantioquia podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, y se procederá a suscribir una nueva Orden de Compra.

11. SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a un funcionario y podrá designar apoyo a la supervisión para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

12. TERMINACIÓN

La orden de compra de bienes y/o servicios terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
b) Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Previo comunicado por parte del supervisor.
c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la orden de compra.
d) Pasados dos llamados de atención al contratista, Teleantioquia podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

13. GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra, con los siguientes amparos.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Salarios y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual donde aparezca Teleantioquia como beneficiario	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

14. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta, debe estar enumerada de manera consecutiva. **Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.**
Si es enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello de recibo del Centro Documental.

No se recibirán cotizaciones por fax o correo electrónico.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

15. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y deben ser dirigidas a contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co y asisproduccion@teleantioquia.com.co

PILAR GÓMEZ MOSQUERA
Directora de Realización y Producción

Cargo:	Nombre:	Firma:	Fecha
Revisó: Profesional Jurídico	Liliana Arboleda		
Proyectó : Coordinadora de Producción	Ma.Eugenia Urrego		23-04-2021